



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

276

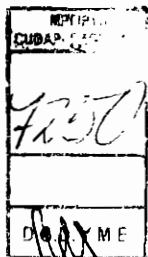
BUENOS AIRES, 06 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0076620/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO (1.565) viviendas, en las Localidades de 25 DE MAYO, ALBA POSSE, APÓSTOLES, AZARA, ARISTÓBULO DEL VALLE y otras, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 126.048.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



1

ME

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

277

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 183 de fecha 7 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que de acuerdo a lo establecido en el decreto Nacional N° 1.295, de fecha 19 de julio de 2002, los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación según corresponda.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 61, de la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26, 53 y 68, de la Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 56 y 63, de la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23, 25, 28, 30, 31, 33, 36 a 38, 40 a 42, 46 a 52, 57, 60, 62, 64 a 67, 69, 72 a 74, 76 a 78, 82 a 84 y de la Primera a Octava Redeterminación Simultánea

MPPIPYS
CUBAP-PROYE-501
1251
D. S. O. M. E.

MIM

W

Handwritten signature and scribbles



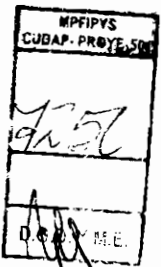
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

278

de Precios para los Proyectos N° 20, 22, 24, 29, 32, 34, 35, 39, 43 a 45, 54, 55, 58, 59, 70, 71, 75, 79 a 81, 86 a 88 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 62 de fecha 28 de mayo de 2014 y Nota CCSPRP N° 185 de fecha 11 de junio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 61, de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.746.055,60) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.314.055,60), por Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26, 53 y 68, de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.047.457,99) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.591.457,99), por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 56 y 63, de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

279

1 2 5 1

MIL CIENTO UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.327.101,25) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.495.101,25), por Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23, 25, 28, 30, 31, 33, 36 a 38, 40 a 42, 46 a 52, 57, 60, 62, 64 a 67, 69, 72 a 74, 76 a 78, 82 a 84, de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 104.251.535,30) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 45.067.535,30) y por Primera a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 20, 22, 24, 29, 32, 34, 35, 39, 43 a 45, 54, 55, 58, 59, 70, 71, 75, 79 a 81, 86 a 88, de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 84.594.052,39), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.866.052,39), según se detalla en los ANEXOS I, II, III, IV y V respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto,

MPFIPYS
CUDAP-PROYE-901
4750
D. Y M.E.

Handwritten signatures and marks, including a large scribble and a signature that appears to be 'Muy'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

280

1251

corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 61, por Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26, 53 y 68, por Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 56 y 63, por Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23, 25, 28, 30, 31, 33, 36 a 38, 40 a 42, 46 a 52, 57, 60, 62, 64 a 67, 69, 72 a 74, 76 a 78, 82 a 84 y por Primera a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 20, 22, 24, 29, 32, 34, 35, 39, 43 a 45, 54, 55, 58, 59, 70, 71, 75, 79 a 81, 86 a 88 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre

MPP/IPS
SUBAP. PROYE. 300
7/2/14
L. A. M. E.
2014



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

281

de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 61, de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.314.055,60) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 26, 53 y 68, de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.591.457,99) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
7257
D. O. M. E.

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

232

se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 56 y 63, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.495.101,25) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Séptima Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 21, 23, 25, 28, 30, 31, 33, 36 a 38, 40 a 42, 46 a 52, 57, 60, 62, 64 a 67, 69, 72 a 74, 76 a 78, 82 a 84, de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 45.067.535,30) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera a Octava Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 20, 22, 24, 29, 32, 34, 35, 39, 43 a 45, 54, 55, 58, 59, 70, 71, 75, 79 a 81, 86 a 88, de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES

MPP/IPS CUDAP PROYE-501
7250
D. E. U. E.

M. L. V.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.866.052,39) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO V que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de marzo de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, con el objeto a financiar las obras de construcción de MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO (1.565) viviendas, en las Localidades de 25 DE MAYO, ALBA POSSE, APÓSTOLES, AZARA, ARISTÓBULO DEL VALLE y otras.

ARTÍCULO 7º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 6º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida

MPFIPYS CUDAP. PROYE-501
7250
APR 10 2014

W

Handwritten signature and initials

Handwritten initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

284

Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1251

INPEPYS
CUBAP-PROYS
7250
D.O.D. 10/13

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

ANEXO I

285

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

Nº de Caja	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
61	49811	80 SOLIDARIOS VIV. E INF. OBERRAI	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	6.432.000,00	7.746.055,60	1.314.055,60
TOTAL				6.432.000,00	7.746.055,60	1.314.055,60

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS
UN MILLÓN TRES CIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 60/100. (\$ 1.314.055,60.)

MPIFIPYS
CUDAP - PROYE. 504

1251

D.O.U. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Centra de Obras Públicas

1251

286

ANEXO II

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

N° de Cura Protocólo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 5º Reclamación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 5º Reclamación Simultánea - Monto Convenio Original
26	498/11 120 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. BERNARDO DE IRIGOTEN I	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	2.331.450,61	723.450,61
53	498/11 180 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. GARUPÁ I	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	6.432.000,00	9.388.242,86	2.956.242,86
58	498/11 130 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XIV	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	2.416.000,00	3.327.764,52	911.764,52
		TOTAL	10.456.000,00	15.047.457,99	4.591.457,99

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL SON
PESOS CUATROMILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 99/100. - (\$ 4.591.457,99 -).

MPFIPYS
CUDAP - PROYE 401
7251
D.O.U. / M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

287

ANEXO III

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
56	49811	10 SOLIDARIDAD09 VIV. E INF. GUARANI (RELOCALIZADA EN GARUPA)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	800.000,00	1.392.445,74	594.445,74
63	49811	50 SOLIDARIDAD09 VIV. E INF. POSADAS II	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	4.021.000,00	6.934.655,51	2.910.655,51
		TOTAL		4.822.000,00	8.327.101,25	3.495.101,25

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO CON 25/100.- (\$ 3.495.101,25.-)

MPFIPYS
CUDAP-PPQYE-501
D.O.D. Y M.E.



Ministerio de Manifiestación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas

1251

288

ANEXO IV

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Table with columns: N° de Obra, N° de Programa, Nombre del Proyecto, Destino de Pago, Monto Convenio Original, Monto 1ª a 7ª Redeterminación Simultánea, Diferencia Monto 7ª Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

MPIPIYS, CUDAP-PROYE-304, D.C.D.Y.M.E., and a signature

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1ª A 7ª REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PENOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 - (\$ 45.067.555,30 -)



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1251

ANEXO V

289

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º a 8º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º a 8º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
20	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. 25 DE MAYO II (RELOCALIZADA EN JARDIN AMERICA)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.579.330,11	771.330,11
22	498/11	60 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. APOSTOLES II	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	4.824.000,00	9.753.476,02	4.929.476,02
24	498/11	30 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. ARISTOBULO DEL VALLE III (RELOCALIZADA EN GARUPA)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	2.416.000,00	4.716.135,88	2.300.135,88
29	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. CAMPO RAMON II (RELOCALIZADA EN SAN JAVIER)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.488.444,87	680.444,87
32	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. CANDELARIA III (RELOCALIZADA EN GARUPA)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.138.865,14	1.530.865,14
34	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. CAPIVON I (RELOCALIZADA EN JARDIN AMERICA)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.241.855,56	1.633.855,56
35	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. CAPIVON II	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.610.253,27	802.253,27
39	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. ANDRESITO III (RELOCALIZADA EN WANDA)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.638.325,98	830.325,98
43	498/11	20 SOLIDARIDAD M69 VIV. E INF. COLONIA WANDA II	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.217.857,30	1.609.857,30
44	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. CONCEPCION DE LA SIERRA I	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.102.962,77	1.494.962,77
45	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. CONCEPCION DE LA SIERRA II	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.112.855,15	1.504.855,15
54	498/11	40 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. GARUPA III	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	3.216.000,00	6.381.377,89	3.165.377,89
56	498/11	40 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. GARUPA IV (RELOCALIZADA EN POSADAS)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	3.216.000,00	6.304.374,31	3.088.374,31
58	498/11	40 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. JARDIN AMERICA II	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	3.216.000,00	6.510.870,56	3.294.870,56
59	498/11	30 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. JARDIN AMERICA III	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	2.416.000,00	4.904.544,85	2.488.544,85
70	498/11	30 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XX	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	2.416.000,00	4.758.205,05	2.342.205,05
71	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XXIV	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.156.311,11	1.548.311,11
75	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XXVIII	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.166.887,49	1.558.887,49
79	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XXXV	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.578.409,63	770.409,63
80	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XXXVI	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.578.409,63	770.409,63
81	498/11	10 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. POSADAS XXXVII	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	808.000,00	1.578.409,63	770.409,63
86	498/11	20 SOLIDARIDAD M69 VIV. E INF. SAN PEDRO II (RELOCALIZADA EN EL DORADO)	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.608.000,00	3.145.987,89	1.537.987,89
87	498/11	20 SOLIDARIDAD/09 VIV. E INF. SANTA ANA	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	1.880.000,00	3.350.992,92	1.670.992,92
88	498/11	10 SOLIDARIDAD M69 VIV. E INF. SANTIAGO DE LINIERS	Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	608.000,00	1.580.372,57	772.372,57
		TOTAL		42.728.000,00	84.594.062,39	41.866.062,39

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 39/100. (= \$ 41.866.062,39 -)

MFP/PS
D.A.P. PROYE-50
1250
D.O.D.Y.M.E.